



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 1.464/ 2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Artículo 3; Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 0464/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, del Jefe de Servicios Traspasados a Unida Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar contratación de Doña **VICTORIA ANDREA NUÑEZ TEREUCÁN**, quien se desempeñará como **Técnico en Párvulos**, en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar ; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el contrato de trabajo, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación y Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : **VICTORIA ANDREA NUÑEZ TEREUCÁN**
FECHA DE NACIMIENTO : **15 de enero de 2000.**
R.U.T.
FECHA DE INGRESO : **21 de marzo de 2022.**
TIPO DE FUNCIONES : **Técnico en Párvulos.**
CALIDAD JURÍDICA : **Plazo Fijo.**
PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 21 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2022.**
NÚMERO DE HORAS : **44 horas**
JORNADA DE TRABAJO : **Jornada Completa**
LUGAR DE FUNCIONES : **Colegio Simón Bolívar Nivel de Educación Especial.**

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.


ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 1.464/ 2022.-

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal